JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0372-00

1.- Como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada y tampoco merece reparo alguno (fl.67), al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del CGP., se le imparte su aprobación.

2.- Secretaría proceda liquidar las costas procesales, conforme se ordenó en auto del 17 de septiembre de 2020 (fl.60).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 13 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria